



CLAVE: SEM003170  
FOLIO TRÁMITE: 700,563

FECHA EXPEDICIÓN: 06-octubre-2022

NOMBRE: SANTIAGO DEL ANGEL EUSEBIO  
UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
CALLE CRUCE 1: PLAN DE SAN LUIS  
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA CACAHUATES Y BOTANAS  
CIRO: VARIOS FONDO 1.80 MTS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: INTERIOR:

DÍAS AMPARADOS: 90 IMPORTE: \$464.80  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE 06:30:51 a 06:30:51 p
MARTES	SI	DE 10:30:51 a 10:30:51 p	SABADO	SI	DE 10:30:51 a 10:30:51 p
MIERCOLES	SI	DE 11:30:51 a 10:30:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA	
JUEVES	SI	DE 11:30:51 a 10:30:51 p			

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P.J. *Ana Paula Camarena* Gobierno de  
AUTORIZO TLAQUEPAQUE ACEPTO  
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL 2022 - 2024  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SANTIAGO DEL ANGEL EUSEBIO  
DIRECCION DE  
INSPECCION A MERCADOS,

#### ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES

##### ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cauará infracción (esté o no trabajando)

#### QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El vender en vía pública o privada el puesto de manera permanente.
- Estar instalarse en banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel y militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frímitas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfónico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*R.H.A.*